



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., miércoles 26 de julio de 2017.

Número 89

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se adiciona el artículo 419 Bis al Código Penal Federal..... 2

DECRETO por el que se reforma el encabezado de Capítulo I del Título Decimoctavo y se adiciona el artículo 284 Bis al Código Penal Federal..... 2

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

DECRETO por el que se deroga el artículo 2o. de la Ley del Servicio Militar..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO AP/TJAET/001/2017 mediante el cual se declara formalmente instalado el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas..... 4

ACUERDO AP/TJAET/002/2017 mediante el cual se elige al Magistrado Edgar Uriza Alanis, como Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas..... 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se adiciona el artículo 419 Bis al Código Penal Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONA EL ARTÍCULO 419 BIS AL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

Artículo Único. Se adiciona el artículo 419 Bis al Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 419 Bis.- Se impondrá pena de seis meses a cinco años de prisión y el equivalente de doscientos a dos mil días multa a quien:

I. Críe o entrene a un perro con el propósito de hacerlo participar en cualquier exhibición, espectáculo o actividad que involucre una pelea entre dos o más perros para fines recreativos, de entretenimiento o de cualquier otra índole;

II. Posea, transporte, compre o venda perros con el fin de involucrarlos en cualquier exhibición, espectáculo o actividad que implique una pelea entre dos o más perros;

III. Organice, promueva, anuncie, patrocine o venda entradas para asistir a espectáculos que impliquen peleas de perros;

IV. Posea o administre una propiedad en la que se realicen peleas de perros con conocimiento de dicha actividad;

V. Ocasione que menores de edad asistan o presencien cualquier exhibición, espectáculo o actividad que involucre una pelea entre dos o más perros, o

VI. Realice con o sin fines de lucro cualquier acto con el objetivo de involucrar a perros en cualquier exhibición, espectáculo o actividad que implique una pelea entre dos o más perros.

La sanción a que se hace mención en el párrafo anterior, se incrementará en una mitad cuando se trate de servidores públicos.

Incurrir en responsabilidad penal, asimismo, quien asista como espectador a cualquier exhibición, espectáculo o actividad que involucre una pelea entre dos o más perros, a sabiendas de esta circunstancia. En dichos casos se impondrá un tercio de la pena prevista en este artículo.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2017.- Dip. **María Guadalupe Murguía Gutiérrez**, Presidenta.- Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Dip. **María Eugenia Ocampo Bedolla**, Secretaria.- Sen. **Itzel Sarahí Ríos de la Mora**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintiuno de junio de dos mil diecisiete.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma el encabezado de Capítulo I del Título Decimoctavo y se adiciona el artículo 284 Bis al Código Penal Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL ENCABEZADO DE CAPÍTULO I DEL TÍTULO DECIMOCTAVO Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 284 BIS AL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

Artículo Único.- Se reforma el encabezado de Capítulo I del Título Decimoctavo y se adiciona el artículo 284 Bis al Código Penal Federal, para quedar como sigue:

TÍTULO DECIMOCTAVO

Delitos Contra la Paz y Seguridad de las Personas

CAPÍTULO I

Amenazas y Cobranza Extrajudicial Ilegal

Artículos 282 a 284. ...

Artículo 284 Bis. Se sancionará de uno a cuatro años de prisión y multa de cincuenta mil a trescientos mil pesos a quien lleve a cabo la actividad de cobranza extrajudicial ilegal.

Si utiliza además documentos o sellos falsos, la pena y la sanción económica aumentarán una mitad.

Si incurre en usurpación de funciones o de profesión, se aplicarán las reglas del concurso de delitos señalado en el Código Penal Federal.

Se entiende por cobranza extrajudicial ilegal el uso de la violencia o la intimidación ilícitos, ya sea personalmente o a través de cualquier medio, para requerir el pago de una deuda derivada de actividades reguladas en leyes federales, incluyendo créditos o financiamientos que hayan sido otorgados originalmente por personas dedicadas habitual y profesionalmente a esta actividad, con independencia del tenedor de los derechos de cobro al momento de llevar a cabo la cobranza. No se considerará como intimidación ilícita informar aquellas consecuencias posibles y jurídicamente válidas del impago o la capacidad de iniciar acciones legales en contra del deudor, aval, obligado solidario o cualquier tercero relacionado a éstos cuando éstas sean jurídicamente posibles.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2017.- Dip. **María Guadalupe Murguía Gutiérrez**, Presidenta.- Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Dip. **María Eugenia Ocampo Bedolla**, Secretaria.- Sen. **Lorena Cuéllar Cisneros**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintiuno de junio de dos mil diecisiete.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

DECRETO por el que se deroga el artículo 2o. de la Ley del Servicio Militar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE DEROGA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR.

Artículo Único.- Se deroga el artículo 2° de la Ley del Servicio Militar, para quedar como sigue:

ARTICULO 2°.- Se deroga.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2017.- Dip. **María Guadalupe Murguía Gutiérrez**, Presidenta.- Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Dip. **María Eugenia Ocampo Bedolla**, Secretaria.- Sen. **Itzel Sarahí Ríos de la Mora**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintiuno de junio de dos mil diecisiete.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO AP/TJAET/001/2017

INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

CONSIDERANDO

Primero: Que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas es un órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, y establecer su organización, funcionamiento, procedimiento y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

Segundo: Que mediante Decreto No LXIII-231, expedido en fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el dieciocho del citado mes y año, fueron nombrados por el Congreso del Estado, los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas

Tercero: Que el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas establece que el Pleno es la máxima autoridad del Tribunal, se integrará con los tres Magistrados de las Salas Unitarias que lo componen y será necesaria la presencia de la mayoría para que sesionen.

Cuarto: Que de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en sus fracciones VIII y XIV, se establece que son atribuciones del Pleno dictar las medidas administrativas para el buen funcionamiento del Tribunal y disciplina de su personal; así como, Acordar la celebración de toda clase de actos jurídicos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal, respectivamente.

Quinto: Que derivado de la entrada en vigor de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción así como de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, resulta indispensable y obligatoria la instalación de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 58, fracción LVI, segundo párrafo y 154, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, cuarto párrafo, 3, fracción V, 15, 18, fracciones I y VI, 19 y 26 fracciones VIII y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, se emite el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se declara formalmente INSTALADO el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, por los CC. Magistrados Edgar Uriza Alanis, Noé Sáenz Solis y Andrés González Galván, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIO

Único: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal de internet del Tribunal.

LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

MAGISTRADO.- EDGAR URIZA ALANIS.- Rúbrica.- **MAGISTRADO.- NOÉ SÁENZ SOLIS.-** Rúbrica.- **MAGISTRADO.- ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL.- JAIME HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.-** Rúbrica.

ACUERDO AP/TJAET/002/2017**ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.****CONSIDERANDO**

Primero: Que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas es un órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, y establecer su organización, funcionamiento, procedimiento y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

Segundo: Que mediante Decreto No LXIII-231, expedido en fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el dieciocho del citado mes y año, fueron nombrados por el Congreso del Estado, los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.

Tercero: Que el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas establece que el Pleno es la máxima autoridad del Tribunal, se integrará con los tres Magistrados de las Salas Unitarias que lo componen y será necesaria la presencia de la mayoría para que sesionen.

Cuarto: Que de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en sus fracciones VIII y XIV, se establece que son atribuciones del Pleno dictar las medidas administrativas para el buen funcionamiento del Tribunal y disciplina de su personal; así como acordar la celebración de toda clase de actos jurídicos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal, respectivamente.

Quinto: Que el artículo 15 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas establece que el Tribunal tendrá un Presidente quien durará en su cargo dos años y no podrá ser reelecto para el periodo inmediato. La Presidencia será rotativa, su elección y protesta será efectuada por el Pleno, en la última sesión del año que corresponda o en sesión extraordinaria anterior a la fecha en que deba concluir el ejercicio de la Presidencia.

Sexto: Que derivado de la entrada en vigor de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción así como de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, resulta indispensable y obligatorio la instalación de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 58; fracción LVI, segundo párrafo y 154, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, cuarto párrafo, 3, fracción V, 15, 18, fracciones I y VI, 19 y 26 fracciones VIII y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se elige al Magistrado Edgar Uriza Alanis, como Presidente del Tribunal, por el periodo comprendido del 18 de Julio de 2017 al 17 de julio de 2019.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en portal de internet del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas en sesión del día 18 de Julio de 2017.

MAGISTRADO PRESIDENTE.- EDGAR URIZA ALANIS.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL.- JAIME HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.-** Rúbrica.- QUIEN DA FE.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., miércoles 26 de julio de 2017.

Número 89

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4858.- Expediente Número 00185/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	2	EDICTO 4904.- Expediente Número 00783/2017, Juicio Sucesorio Testamentario.	7
EDICTO 4882.- Expediente Número 00196/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Incausado.	2	EDICTO 4905.- Expediente Número 01006/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 4883.- Expediente Número 00663/2017, relativo al Juicio de Divorcio.	2	EDICTO 4906.- Expediente Número 00683/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 4884.- Expediente Número 716/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	EDICTO 4907.- Expediente Número 00896/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 4885.- Expediente Número 00535/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	EDICTO 4908.- Expediente Número 00818/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 4886.- Expediente Número 02261/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	3	EDICTO 4909.- Expediente Número 00254/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 4887.- Expediente Número 00541/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	4	EDICTO 4910.- Expediente Judicial Número 124/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 4888.- Expediente Número 00385/2017, relativo al Especial Ordinario Civil Sobre Usucapión.	4	EDICTO 4911.- Expediente Judicial Número 123/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 4889.- Expediente Número 01194/2016, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	5	EDICTO 4912.- Expediente Judicial Número 145/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 4890.- Expediente Número 00073/2017, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	5	EDICTO 4913.- Expediente Número 00938/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 4893.- Expediente Número 943/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 4914.- Expediente Número 00434/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	9
EDICTO 4894.- Expediente Número 00492/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 4915.- Expediente Número 00772/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10
EDICTO 4895.- Expediente Número 556/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 4916.- Expediente Número 0946/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 4896.- Expediente Número 00819/2017, Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	6	EDICTO 4917.- Expediente Número 00537/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 4897.- Expediente Número 00722/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 4918.- Expediente Número 00479/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 4898.- Expediente Número 01601/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
EDICTO 4899.- Expediente Número 0587/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
EDICTO 4900.- Expediente Número 00758/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
EDICTO 4901.- Expediente Número 00695/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	7		
EDICTO 4902.- Expediente Número 00774/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	7		
EDICTO 4903.- Expediente Número 00783/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fechas veinticuatro de marzo, ocho de mayo y veintisiete de junio todos de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00185/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROCIO MARIBEL GUERRERO GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Singapur número 14179, del Fraccionamiento Villas de Oradel, de esta ciudad, descrito como lote número 5, manzana 20, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 34.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Singapur; AL SUR, 6.00 metros con el lote número 25; AL ORIENTE, 15.00 metros con lote 6; y AL PONIENTE: 15.00 metros, con lotes 2, 3, 4; y valuado por los peritos en la cantidad de \$248,768.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$248,768.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4858.- Julio 20 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**C. REBECA RODEA RIVERA
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (23) veintitrés de junio del año dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del Expediente Número 00196/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. DANIEL ABRAHAM ZAMBRANO DOMÍNGUEZ, en contra de la C. REBECA RODEA RIVERA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el

Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, así como en los Estrados del Juzgado a la C. REBECA RODEA RIVERA, haciéndole saber al demandado REBECA RODEA RIVERA, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 26 de junio de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4882.- Julio 25, 26 y 27.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**C. NOÉ RAMÍREZ DE LA FUENTE.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00663/2017, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por la ERICKA FLORES FLORES, en contra de NOÉ RAMÍREZ DE LA FUENTE, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente me une con el hoy demandado, en virtud del matrimonio que celebramos ante la oficialía número 1 del Registro Civil de esta ciudad, que quedo inscrito en el libro 4, del acta de número 687 en la foja 29687 de fecha 02 de abril de 1995.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá esté en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4883.- Julio 25, 26 y 27.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente 716/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Ernesto Gutiérrez Martínez y Gonzalo Betancourt Acosta, en su carácter de endosatarios en procuración de RAÚL SALINAS VARA, en contra de los C.C. LUIS RICARDO FLORES LARA Y MARÍA GUADALUPE LÓPEZ RAMÍREZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, ordenó sacar a remate en tercera almoneda y sin sujeción a tipo respecto al siguiente bien inmueble:

Un terreno urbano y construcción de casa habitación ubicado en la calle Valle del Orinoco esquina con calle Pampa número 8 lote 18, manzana 9 del Fraccionamiento Valle Alto de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.81 metros con la calle Valle del Orinoco; AL SUR: en 13.81 metros con lote 9, AL ORIENTE: en 22.00

metros con calle Pampa y AL PONIENTE en 22.00 metros con lote 17 con una superficie de 303.82 metros, con los siguientes datos de registro:- Sección I, Inscripción 2917, Legajo de 3059, de fecha 29 de mayo de 2003, en este municipio de Matamoros, Tamaulipas.- Así como que se anunciara su venta mediante edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo- postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$ 2,090,000.00 (DOS MILLONES NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido par el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido par el perito de la parte actora, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para la celebración de la audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4884.- Julio 25, 26 y 27.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. JESSICA HINOJOSA DURAN.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, radico el Expediente Número 00535/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLGA GUERRA SOLÍS, promovido por JESÚS MA. HINOJOSA GUERRA, LINDA LUZ HINOJOSA GUERRA, LUIS ANTONIO HINOJOSA GUERRA, ANAYANCI MAGALI HINOJOSA GUERRA Y OLGA AIDÉ HINOJOSA GUERRA.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4885.- Julio 25, 26 y 27.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.
LESLY JANETH CHABLE GERÓNIMO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 02261/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSÉ MANUEL MENDOZA AGUIRRE, en contra de LESLY JANETH CHABLE GERÓNIMO, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).- Por presentado el C. JOSÉ MANUEL MENDOZA AGUIRRE, con

su escrito de cuenta de fecha doce de diciembre del año en curso, con el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera y con los anexos que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, Fórmese Expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el Número 02261/2016, y como lo solicita, téngasele demandando Juicio Ordinario Civil Sobre Modificación de Reglas de Convivencia con su menor hijo JESÚS ALEXANDER MENDOZA CHABLE, en contra de la C. LESLY JANETH CHABLE GERÓNIMO, por las razones que expone, quien tiene su domicilio ubicado en calle Laguna de Pueblo Viejo número 167 entre la calle Laguna de Montebello y Laguna de las Brisas del Frac. Paseo de las Brisas C. P. 87348 de esta ciudad; y con las copias para tal efecto acompañadas, así como de este proveído, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria de este Juzgado, córrase traslado a la demandada en el domicilio que se indica, y emplácese para que dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha en que sea legalmente notificada, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, debiéndose de dar la intervención legal al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, para que manifieste lo que a sus derechos convenga, descripción de los documentos: copia certificada de sentencia de divorcio, acta de divorcio de JOSÉ EMMANUEL MENDOZA AGUIRRE Y LESLY JANETH CHABLE GERÓNIMO libro 1 acta 75 fecha de registro 29 de abril del 2015 expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad, acta de nacimiento de JESÚS ALEXANDER MENDOZA CHABALE, libro 1, acta 102 con fecha de registro 18 de enero del dos mil once, expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad, constancia laboral.- Se hace saber a las partes que existe en esta ciudad una Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1a, Fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito, autorizando para tal efecto al C. Lic. Arnulfo Benítez De la Cruz y a los demos Profesionistas que menciona en el mismo. con correo electrónico arnulfobenitez26@hotmail.com, a quien se le autoriza el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en Internet, concretamente en cuanto a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos que no contengan orden de notificación personal.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos, con excepción de aquellos que requieran un pago por disposición legal.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, 67, 192 fracción IV, 247, 248, 252, 462, 463 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Lic. Sandra Villeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos con que actúa.- Doy Fe.- Enseguida se publicó la presente radicación en la lista de acuerdos de este día, correspondiéndole conforme al índice del Sistema de Gestión Familiar el Número de Expediente 02261/2016.- Conste.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y de la Secretaria de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, (26) veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).- Por presentado el escrito de fecha veintidós de los corrientes, signado por el Licenciado Arnulfo Benítez De La Cruz, con la personalidad que tiene reconocida en autos, agréguese a sus antecedentes

dentro del Expediente Número 02261/2016, en cuanto a lo que solicita y toda vez que de las constancias que integran el presente expediente se advierte que el domicilio informado por el Instituto Nacional Electoral coincide con el domicilio proporcionado por el promovente en su demanda inicial y en la inteligencia de que no fue posible localizar a la parte demandada en el mismo, en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena emplazar a la demandada, la C. LESLY JANETH CHABLE GERÓNIMO, por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran edemas en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto quedando a disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada que para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cedula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada LESLY JANETH CHABLE GERÓNIMO por edictos y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y de la Secretaria de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 29 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4886.- Julio 25, 26 y 27.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

ALEJANDRO HEREDIA GUTIÉRREZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00541/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por ROSA ISELA HERNÁNDEZ GARCÍA, en contra de ALEJANDRO HEREDIA GUTIÉRREZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la SR. ALEJANDRO HEREDIA GUTIÉRREZ, manifestando mi voluntad de no querer continuar con el matrimonio de conformidad con lo establecido por los artículos 248 y 249 fracciones de la I a la VI del Código Civil en vigor en nuestro Estado.

B).- El pago de un 40% de alimentos definitivos, a favor de nuestra menor hija de nombre OLGA NELLY HEREDIA HERNÁNDEZ.

C).- El pago de los gastos y costos judiciales que se originen por la tramitación de este Juicio en caso de oposición."

Por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado ALEJANDRO HEREDIA GUTIÉRREZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al

interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término, de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete, quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4887.- Julio 25, 26 y 27.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. EDNA RAMOS DOMÍNGUEZ
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil diecisiete, el Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley y con testigos de asistencia, Licenciada Adriana Olvera Garza, Secretaria Proyectista e Iliana Patricia Escamilla Castro, Oficial Judicial "B" mandaron radicar el Expediente Número 00385/2017, relativo al Especial Ordinario Civil Sobre Usucapión, promovido por el C. MARCOS HERNÁNDEZ NICOLASA, en contra de la C. EDNA RAMOS DOMÍNGUEZ, en el que reclama a la C. EDNA RAMOS DOMÍNGUEZ o quienes se crean con derecho respecto de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 que forman la manzana número 07, (siete) del proyecto número 1 del Fraccionamiento Moderno de esta ciudad.- Con una superficie total de 9,000 metros (nueve mil metros) y que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 60 metros lineales con el Río Neva, AL SUR, en 60 metros lineales con el Río Don, AL ESTE; en 150 metros lineales con calle Río Paso y AL OESTE en 150 metros lineales con calle Río Moza, a fin de que se le declare legítimo propietario del mismo, solicitando se cancele la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre del demandado.- Mediante auto de fecha treinta de junio del dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a la parte demandada EDNA RAMOS DOMÍNGUEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse el domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, y en el Estrado de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última fecha de publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en Secretaria de este Juzgado las copias de la demanda.- Así mismo, se le hace la prevención a la parte reo, a fin de que señale domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal que se le ordenen, se le harán por medio de cedula que se fije en los estrados del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 30 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4888.- Julio 25, 26 y 27.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JULIO ENRIQUE CÓRDOVA CARREÓN.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha veintisiete de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01194/2016, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por EUNICE RÍOS ZAPATA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, en virtud de que la suscrita ya no deseo encontrarme unida en matrimonio con el ahora demandado.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosela las ulteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 29 de junio del 2017.-
La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar,
LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4889.- Julio 25, 26 y 27.-2v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JOSÉ GUADALUPE GASPAS MATA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha 24 veinticuatro de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00073/2017, relativo al Juicio de Divorcio Incausado promovido por RITZY DEL CARMEN DE LA PLAZA CARRASCOSA en contra de usted.

Así mismo par auto de fecha 13 trece de junio del año en curso, se ordenó emplazarlo a Usted por media de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que existe entre la actora RITZY DEL CARMEN DE LA PLAZA CARRASCOSA y demandado JOSÉ GUADALUPE GASPAS MATA, invocando para tal efecto lo ordenado en el artículo 248 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, para lo cual manifiesto mi voluntad de no querer continuar con la aludida unión matrimonial, B).- El pago de los gastos y costas, que el presente Juicio origine, hasta su conclusión en todas y cada una de las instancias.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus nexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este

Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cedula.

Altamira, Tam., a 20 de junio de 2017.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4890.- Julio 25, 26 y 27.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha trece de junio de dos mil diecisiete, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 943/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO VILLALOBOS GONZÁLEZ Y GREGORIA CORONADO FLORES, denunciado por JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CORONADO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 15 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

4893.- Julio 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario a bienes de AURELIA BENAVIDES OCEJO Y ENRIQUE RAMÍREZ RIVAS, quien falleció la primera quien falleció el día (28) veintiocho de noviembre del año dos mil siete, en ciudad Madero, Tamaulipas, y el segundo falleció el día (27) veintisiete de septiembre del año dos mil dieciséis en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. GUADALUPE RAMÍREZ BENAVIDES.

Expediente registrado bajo el Número 00492/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (29) días del mes de marzo de (2017).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4894.- Julio 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 11 de mayo del año en

curso, ordenó la radicación del Expediente Número 556/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPA GARCIA GUZMÁN Y LUIS MUÑIZ NÁJERA, quienes fallecieron respectivamente el 18 de febrero de 2015 en ciudad Madero, Tamaulipas y 26 veintiséis de diciembre de 1989 mil novecientos ochenta y nueve en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio de ambos en Tampico, Tamaulipas, denunciado por el C. ENRIQUE MUÑIZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 15 de mayo de 2017.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4895.- Julio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de junio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de Junio del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00819/2017, Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de los señores ESTEBAN VARGAS GÓMEZ Y MARÍA DE JESÚS MEDRANO FABELA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARÍA ESTHER VARGAS MEDRANO.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4896.- Julio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha catorce de junio de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00722/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PERFECTO RAMOS SÁNCHEZ, quien falleció el quince de abril de dos mil diecisiete, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico denunciado por VILIOLFO RAMOS SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 19 de junio de 2017.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4897.- Julio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 13 de octubre de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha trece de octubre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01601/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTÍN ESCANDÓN CASTRO, denunciado por LAURA ESCANDÓN NERIO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado coma en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a LAURA ESCANDÓN NERIO, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4898.- Julio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil diecisiete, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0587/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RUBÉN PEÑA POMPA, promovido por la C. MARÍA SONIA RIVERA ZAVALA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

4899.- Julio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00758/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN CASTILLO MENDOZA, denunciado por GUADALUPE CASTILLO MENDOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a

los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 16 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4900.- Julio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00695/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LUIS FELIPE CORONADO VERASTEGUI, denunciado por BICELDA YEDITH CORONADO TOVAR, LUIS FELIPE CORONADO TOVAR, ESMERALDA BERENICE CORONADO TOVAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 15 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4901.- Julio 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 27 de junio de 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00774/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ISIDRA QUIÑONES RAMOS, denunciado por RAÚL GÓMEZ CAMACHO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 29 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4902.- Julio 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de junio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de junio del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00783/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDENCIO GARCÍA BENAVIDES Y ROSA CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ CASTRO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a PATRICIA GARCIA FERNÁNDEZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4903.- Julio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de junio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de junio del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00783/2017, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE CASTRO CASTRO VIUDA DE FERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día y hora hábil luego que las labores de este Juzgado lo permitan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4904.- Julio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01006/2016, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de LEONOR DURAN MONDRAGÓN Y JOSÉ MARTÍNEZ CARBAJAL promovido por J. PRIMITIVO MARTÍNEZ DURAN.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 20 de diciembre de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. LEONEL ANGEL AYALA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. PERLA PATRICIA HERNÁNDEZ QUINTERO.- Rúbrica.

4905.- Julio 26.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete del mes de junio del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00683/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto RUSS EDUARDO GALVÁN VERA Y, denunciado por CHRISTIAN BERENICE ESQUIVEL ESCANDELL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4906.- Julio 26.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00896/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MORENO NÁJERA, denunciado por ESTHELA GAMERO BARRERA Y JESÚS FABIÁN MORENO GAMERO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a ESTHELA GAMERO BARRERA, como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4907.- Julio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de junio del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00818/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CRUZ MONTELONGO MÉNDEZ, denunciado por MA. ENRIQUETA RODRÍGUEZ ABUNDIS, MARIBEL MONTELONGO RODRÍGUEZ, YESICA RUBÍ MONTELONGO RODRÍGUEZ, ANA MARIELA MONTELONGO RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 30 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4908.- Julio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil diecisiete el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00254/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATIVIDAD MOLINA LOERA y PETRA MORENO REYES, quien falleció el primero, quien falleció el día siete de junio del año dos mil, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, la segunda quien falleció el día catorce de diciembre del año dos mil uno en esta ciudad, ambos habiendo teniendo su último domicilio en calle Río Blanco número 406 del Fraccionamiento Río Bravo antes colonia Sarabia de esta ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por los LUIS ARMANDO MOLINA COBOS.

Y por este edicto que se ordena publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 30 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4909.- Julio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

González, Tam.

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha quince de mayo del año dos mil diecisiete,

dictado dentro del Expediente Judicial Número 124/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUÍN ALVARADO SALDIERNA, denunciado por EDITH JUANA CASARES ÁLVAREZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTA MENTE

El Secretario de Acuerdos del Ramo Penal Habilitado en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

4910.- Julio 26.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

González, Tam.

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha quince de mayo del año dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Judicial Número 123/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA SANTOS CEPEDA OLLERVIDES, denunciado por MANUEL CEPEDA OLLERVIDES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTA MENTE

El Secretario de Acuerdos del Ramo Penal Habilitado en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

4911.- Julio 26.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

González, Tam.

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha nueve de junio del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Judicial Número 145/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GARZA ALMAGUER, denunciado por AURORA MARTÍNEZ ARRIAGA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los trece días del mes de junio del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTA MENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4912.- Julio 26.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 21 de junio de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de junio del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00938/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO HERNÁNDEZ OCHOA, denunciado por JULIA CASTILLO MIRELES.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JULIA CASTILLO MIRELES como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4913.- Julio 26.-1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de abril del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00434/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto RAMÓN RUELAS GIL, denunciado por la C. PAULA VIRGINA GUERRA TERÁN, por su propio derecho y en representación de la menor A.P.R.G.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a diecinueve de junio del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4914.- Julio 26.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00772/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ARGELIO ORALDO ROMERO FLORES, denunciado por MA. BEATRIZ TERÁN ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 29 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4915.- Julio 26.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha Trece de Junio de Dos Mil Diecisiete, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0946/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ANGEL AMAYA RESÉNDIZ, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE REYES CARREOLA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

4916.- Julio 26.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RODRÍGUEZ BARTOLO, quien falleciera en fecha: el día (13) trece de enero del año dos mil diecisiete, en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por BÁRBARA ZAVALA PANTOJA VIUDA DE RODRÍGUEZ Y JUAN RAYMUNDO RODRÍGUEZ ZAVALA.

Expediente registrado bajo el Número 00537/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (23) días del mes de mayo de año (2017).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4917.- Julio 26.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de junio de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00479/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANTONIO CASTAÑEDA MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Barranquilla número 14015, del Fraccionamiento Villas de Oradel, en esta ciudad, descrito como lote número 19, manzana 45, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros, con calle Barranquilla; AL SUR, 6.00 metros, con lote 41; AL ORIENTE, 17.00 metros, con lote 20; y AL PONIENTE: 17.00 metros, con lote 18, y valuado por los peritos en la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4918.- Julio 26 y Agosto 1.-1v2.